

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

*Orden de 11 de marzo de 2009 por la que se clasifica de interés cultural la Fundación Xavier Pousa.*

Visto el expediente de clasificación de la *Fundación Xavier Pousa*, con domicilio en Tomiño (Pontevedra).

Supuestos de hecho.

1. Santiago Gómez-Reino Lecoq, en su condición de presidente del patronato de la fundación, formuló solicitud de clasificación a efectos de su inscripción en el Registro de Fundaciones de Interés Gallego.

2. La fundación fue constituida en escritura pública otorgada en Vigo, en fecha diez y siete de diciembre de dos mil ocho, ante el notario Antonio A. Salgueiro Armada, con número de protocolo mil ochocientos ochenta y uno, por María del Carmen Arbones Lecoq, Zara Pousa Arbones, Keila Pousa Arbones y Xavier Pousa Arbones que actúan en su propio nombre y derecho.

3. Según consta en el artículo seis de sus estatutos, la fundación tiene por objeto la promoción, difusión, catalogación, custodia y conservación de la obra pictórica y documental de Xavier Pousa.

El fomento, promoción y difusión de toda clase de iniciativas artísticas, culturales y educativas relacionadas con las inquietudes culturales, sociales e intelectuales del artista, así como aquellas que promuevan los valores paisajísticos, la puesta en valor de los diferentes espacios del territorio y el desarrollo socio-cultural y económico de la comarca do Baixo Miño.

4. El patronato de la fundación estará integrado por Santiago Gómez-Reino Lecoq como presidente, José Antonio Rodríguez Palacio como vicepresidente, Zara Pousa Arbones como secretaria, y por María del Carmen Arbones Lecoq, Keila Pousa Arbones, Xavier Pousa Arbones, María Rita Alonso Pérez, Francisco Javier López Salmerón, Javier Carrera Álvarez, Manuel García de Bucíños Vázquez, y por el Ayuntamiento de Tomiño representado por su alcaldesa, Sandra González Álvarez, como vocales.

5. La comisión integrada por los secretarios generales de todas las consellerías eleva al conselleiro de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia propuesta de clasificación como de interés cultural de la *Fundación Xavier Pousa*, dado su objeto y finalidad, por lo que, viéndose cumplidos los requisitos exigidos en la Ley 12/2006, de 1 de diciembre, de fundaciones de interés gallego, y según establece el artículo 32.1º y 2 del Decreto 248/1992, de 18 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del protectorado de las fundaciones de interés gallego, procede su clasificación como de interés cultural y su adscripción a la Consellería de Cultura y Deporte.

Fundamentos de derecho.

1. El artículo 34 de la Constitución española reconoce el derecho de fundación para fines de interés general de acuerdo con la ley, y el artículo 27.26º del Estatuto de autonomía de Galicia le otorga competencia exclusiva sobre el régimen de las fundaciones de interés gallego.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.2.c) del Decreto 248/1992, de 18 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del protectorado de las fundaciones de interés gallego, corresponde a esta consellería la clasificación de la fundación y la adscripción a la consellería correspondiente, que ejercerá plenamente el protectorado sobre ella.

3. A la vista de lo que antecede, se pueden considerar cumplidas las finalidades tanto legales como reglamentarias establecidas para el caso, de acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión de Secretarios Generales en su reunión del día nueve de marzo de dos mil nueve.

Vista la Constitución española de 1978, el Estatuto de autonomía de Galicia (Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril); la Ley 12/2006, de 1 de diciembre, de fundaciones de interés gallego, así como las demás normas de desarrollo y de general aplicación.

En su virtud,

#### DISPONGO:

Clasificar de interés cultural la *Fundación Xavier Pousa*, adscribiéndola a la Consellería de Cultura y Deporte, que ejercerá plenamente el protectorado sobre ella.

Santiago de Compostela, 11 de marzo de 2009.

José Luis Méndez Romeu  
Conselleiro de Presidencia, Administraciones  
Públicas y Justicia

*Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Secretaría General de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, por la que se modifica la Resolución de 18 de febrero de 2009, por la que se da publicidad a la campaña de vigilancia periódica de la salud para el año 2009 en el ámbito de la Administración general de la Xunta de Galicia.*

En el DOG nº 52, del 16 de marzo de 2009 se publicó la Resolución de 18 de febrero por la que se daba publicidad a la campaña de prevención de la salud para este año 2009.

En el párrafo 4º de la premisa tercera se establecía que el plazo de inscripción finalizaría transcurridos veinte días a partir del siguiente al de la publicación de la resolución.

Determinadas dificultades técnicas, surgidas en la puesta en marcha de la aplicación informática de for-